



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA N° 814/2000**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza "Ocupación del Espacio Público Municipal por Comercios", elevado por el D.E.M. y;

**CONSIDERANDO:**

Que es más conveniente a los efectos prácticos de establecer una reglamentación sobre el Uso del Espacio Público Municipal, legislar sobre los excesos en la ocupación de las aceras por parte de algunos comercios.-

Que con las modificaciones planteadas a la legislación vigente, se pretende dar una mayor seguridad tanto a peatones como a conductores de vehículos y a los mismos comerciantes y particulares que hacen uso de este espacio.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°) **ESTABLECESE** que los comerciantes y particulares podrán optar por utilizar las aceras, cuando la ocupación se extienda a lo largo del frente del local sin excederse hacia los locales o inmuebles vecinos, dejando libre la mitad de la acera a partir de la línea municipal.-

Art. 2°) El uso de la acera de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, en ningún caso podrá obstaculizar ni poner en riesgo el tránsito de peatones o vehículos.-

Art. 3°) **PROHÍBESE** el uso de la acera para la instalación de cocinas, parrillas y/o similares destinadas a la preparación de comidas.-

Art. 4°) **PROHÍBESE** la utilización de los árboles y columnas de servicios públicos plantados en el dominio público municipal para la exhibición de mercancías, objetos o publicidad de cualquier especie.-

Art. 5°) En caso de verificarse la ocupación indebida del espacio público por parte de cualquier comercio se seguirá la siguiente escala de sanciones:

Primera infracción: Multa de \$ 35 – a \$ 100.-

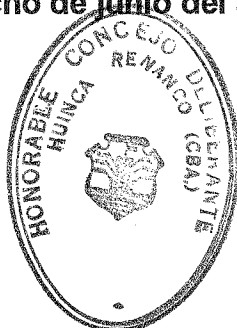
Segunda Infracción: duplicar el monto de la multa.-

Tercera infracción: secuestro de los objetos en infracción y clausura del comercio por 30 días.-

Art. 6°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése a Registro Municipal y archívese.-

**DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión especial de fecha ocho de junio del año dos mil.-**

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIÁN RISSO  
Presidente H.C.D.